



DECRETO N° 837.-/

LAJA, 18 de marzo de 2011

VISTOS:

- 1.- Convenio de Creación OMIL firmado el 18 de mayo del año 2006, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1203, de 20 de junio del año 2006, que fija las obligaciones entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad, en el marco de la Ley N° 19.518 y de la Ley N° 19.728.
- 2.- Convenio de Acreditación Omil e Incorporación a Sistema Bolsa Nacional de Empleo, de fecha 18.03.11;
- 3.- Y las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988 orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de acreditar y renovar la existencia de la Oficina Municipal de Información Laboral en la comuna de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio de Acreditación Omil e Incorporación a Sistema Bolsa Nacional de Empleo, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Laja, de fecha 18.03.2011.
- 2.- **CUMPLANSE** las actividades de orientación ocupacional, tales como la entrega de información, aplicación de instrumentos técnicos y asesorías que faciliten la elección de una profesión, actividad u oficio, así como la entrega de los antecedentes que permitan lograr una adecuada capacitación y las entidades encargadas de proporcionarla; a su vez, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, tendrá la obligación de Impartir las capacitaciones y normas técnicas, además de establecer la coordinación y apoyo para lograr la adecuada y uniforme aplicación de las funciones asignadas a la OMIL.
- 3.- **ESTABLEZCASE** que la responsabilidad de la ejecución del presente convenio, estará a cargo de la Encargada Omil, srta. Yasna Valenzuela Gallegos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAQUELINA GONZALEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/KSM/MVG/yyg*18.03.11

DISTRIBUCION: /

- **SS.MM.**
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Dideco
- Oficina Omil



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE